

**ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO INTEGRAL TERRITORIAL Y URBANO DE LA REGIÓN SURESTE DE MÉXICO-CORREDOR REGIONAL TREN MAYA"**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través del Fondo Nacional de Fomento al Turismo ("FONATUR") y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ("ONU-Habitat"), en adelante conjuntamente denominados como "las Partes:

**INTERESADAS** en que el ONU-Habitat proporcione al FONATUR apoyo sustantivo y técnico en la definición de los parámetros y estrategias necesarios para construir una propuesta de desarrollo integral del sureste mexicano;

**DESEANDO** crear bienestar, desarrollo y oportunidades para dicha región y, de esta forma, contribuir con la reducción de desigualdades y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, bajo la premisa fundamental de preservar el patrimonio natural y cultural;

**TOMANDO EN CUENTA** la experiencia de 40 años, tanto normativa como operacional, así como la investigación especializada, bases de datos y buenas prácticas internacionales del ONU-Habitat, para ejecutar el Proyecto denominado "Desarrollo Integral Territorial y Urbano de la Región Sureste de México-Corredor Regional Tren Maya", a través de una estrategia de intervención que incluye seis ejes temáticos secuenciales vinculados con el ordenamiento territorial de la región, en áreas como la planeación regional de los corredores y la redefinición de las estaciones ferroviarias que se convertirán en centros urbanos de diferente funcionalidad, magnitud y escala, incluyendo el diseño de estrategias para atender los efectos derivados del corredor;

**TENIENDO PRESENTE** que el Proyecto se sustenta en seis ejes temáticos secuenciales:

1. Narrativa del Proyecto: una intervención regional para llevar la prosperidad nacional a la región sureste apoyada con la construcción de evidencia y buenas prácticas;
2. Espacios de coordinación e instrumentos para la gestión del territorio;
3. Evaluación *ex ante* de posibles impactos (negativos y positivos) del Proyecto generando bienestar;
4. Plan de estructura territorial de la región sureste (corredor regional) desde la perspectiva de reordenamiento y articulación de varias microrregiones y centros urbanos;
5. Planeación urbana e instrumentos operativos para los entornos de las estaciones del Tren Maya, y
6. Mecanismo de monitoreo, acompañamiento del proceso y evaluación de resultados.

**TOMANDO EN CUENTA** que los seis ejes temáticos secuenciales se articulan en una doble escala: la regional y la urbana;

**TENIENDO PRESENTE** que en la escala regional se busca definir el diseño y la planeación territorial de conformidad con las características contextuales, las ventajas comparativas, y el potencial de cada una de las subregiones, sus valores ambientales y culturales tangibles e intangibles;

**TENIENDO PRESENTE** que en la escala urbana se busca rediseñar los polígonos de las estaciones y los

subcentros de vida urbana que se generan a su alrededor, para lo cual el ONU-Habitat propondrá lineamientos especiales, esquemas de regulación parcelaria, legislación urbana, y colaborará con las entidades municipales para los Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU) que contemplen usos de suelo, funciones urbanas integradas, espacios públicos, movilidad sostenible, sustentabilidad del medio ambiental y densidades residenciales, entre otros aspectos;

**INTERESADAS** en asegurar una participación comprometida de los diferentes actores, para fortalecer sus capacidades y elaborar herramientas técnicas que garanticen la sostenibilidad del Proyecto una vez que concluya la asistencia técnica del ONU-Habitat;

**RECONOCIENDO** la importancia de favorecer los procesos participativos, las consultas ciudadanas y los talleres en las áreas específicas del ordenamiento territorial y que atañen a propuestas específicas bajo el mandato del ONU-Habitat,

Han acordado lo siguiente:

## ARTÍCULOS

**PRIMERO.-** El objetivo del presente Acuerdo es establecer las bases para el desarrollo del Proyecto denominado "Desarrollo Integral Territorial y Urbano de la Región Sureste de México-Corredor Regional Tren Maya" (en adelante "Proyecto"), cuyos aspectos específicos se detallan en el Documento de Proyecto que se adjunta como Anexo 1, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** 1. Para ejecución del Proyecto, el FONATUR realizará una contribución al ONU-Habitat por un monto de USD\$5,500,000 (cinco millones quinientos mil de dólares de los Estados Unidos de América), en lo sucesivo denominada "Contribución".

2. La Contribución será depositada en el siguiente banco y cuenta bancaria:

### Technical Cooperation Account

**Bank Name:**

**Bank Address:**

**Account Title:**

**Account Number:**

**Wire Transfers**

**ABA Number:**

**SWIFT:**

**Currency:**

**Fax Number:**

Datos confidenciales referentes a la cuenta bancaria de ONU-Habitat, conforme a lo previsto en la fracción III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

3. El FONATUR notificará al ONU-Habitat en el momento en el cual realice el depósito en la cuenta señalada a través de un correo electrónico dirigido a

Datos personales confidenciales correspondientes a una persona física identificada, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP

4. El ONU-Habitat recibirá y administrará la Contribución de conformidad con sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros.

5. La Contribución se pagará de conformidad con el siguiente calendario:

a) Contribución en el año 2019 por USD \$2 330 000 (dos millones trescientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América) a realizarse de acuerdo al siguiente desglose:

i. Primer pago a realizarse en mayo de 2019 a la firma del presente Acuerdo correspondiente al 20% de la Contribución mencionada en el apartado 5.a.

ii. Segundo pago correspondiente al 70% del total de la de la Contribución mencionada en el apartado 5.a. en junio de 2019.

iii. Tercer pago correspondiente al 10% del total de la Contribución mencionada en el apartado 5.a en noviembre de 2019.

b) Contribución en el año 2020 por USD \$1 966 000 (un millón novecientos sesenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América) a realizarse de acuerdo al siguiente desglose:

i. Cuarto pago correspondiente al 20% del total de la Contribución mencionada en el apartado 5.b en marzo de 2020.

ii. Quinto pago correspondiente al 70% del total de la Contribución mencionada en el apartado 5.b en abril de 2020.

iii. Sexto pago correspondiente al 10% del total de la Contribución mencionada en el apartado 5.b en noviembre de 2020.

c) Contribución en el año 2021 por USD \$1 204 000 (un millón doscientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) a realizarse de acuerdo al siguiente desglose:

i. Séptimo pago correspondiente al 20% del total de la Contribución mencionada en el apartado 5.c en marzo de 2021.

ii. Octavo pago correspondiente al 70% del total de la Contribución mencionada en el apartado 5.c en abril de 2021.

iii. Pago final correspondiente al 10% del total de la Contribución mencionada en el apartado 5.c en noviembre de 2021.

6. El calendario de pagos arriba mencionado tomará en consideración el requisito de que los pagos sean efectuados con antelación a la ejecución de las actividades planificadas, y podrá ser modificado de común acuerdo entre las Partes para ser congruente con los avances en la ejecución del Proyecto.

7. El valor de la Contribución se depositará en dólares de los Estados Unidos de América.

8. La Contribución será exclusivamente destinada para la ejecución del Proyecto según consta en el Anexo I adjunto.

9. De conformidad con las reglas y reglamentos del ONU-Habitat, la Contribución estará sujeta a la recuperación de costos por parte del ONU-Habitat en dos (2) distintas categorías relacionadas con la provisión de servicios de apoyo, a saber:

- a) Costos indirectos incurridos por el ONU-Habitat al brindar apoyo al Proyecto. Para cubrir dichos costos, se cargará a la Contribución un costo equivalente al trece por ciento (13%) por concepto de gastos de administración y/o equivalentes;
- b) Los costos directos incurridos en la implementación de servicios de apoyo proporcionados por el ONU-Habitat y/o entidad o socio de implementación. Siempre y cuando estén inequívocamente conectados con el Proyecto, dichos costos se incorporarán al presupuesto del Proyecto en la línea presupuestaria correspondiente y, en caso de transacciones de servicio claramente identificables, se cargarán al Proyecto de acuerdo a las tarifas estándar del servicio.

10. La Contribución y las correspondientes actividades financiadas estarán sujetas exclusivamente a los procedimientos de auditoría externos e internos establecidos por las reglas, reglamentos y directivas del ONU-Habitat. Si el informe de auditoría de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas a su Órgano de Gobierno contuviese observaciones relevantes a la Contribución, tal información deberá ser puesta en conocimiento del FONATUR.

**TERCERO.-** El ONU-Habitat proporcionará al FONATUR los informes financieros y de otro tipo que se indican a continuación, mismos que serán presentados en formato escrito y electrónico, con los datos (nombre, cargo, área) y firma del responsable. Los informes, que deberán ser preparados de conformidad con las normas y procedimientos de ONU-Habitat, serán los siguientes:

- a) ONU-Habitat transmitirá a FONATUR cada uno de los entregables descritos en el Anexo 1, durante el periodo establecido en el cronograma, para examen técnico de FONATUR los cuales evidenciarán en sí mismos los avances del Proyecto. Se entregarán dos (2) informes sustantivos intermedios (diciembre 2019 y diciembre 2020) y uno final a los tres meses del cierre del Proyecto.
- b) Un estado financiero preliminar anual, a partir de la recepción del primer pago de la Contribución que se presentará a más tardar dentro de un (1) mes posterior al último día del periodo que se reporta, elaborado de conformidad con las normas y procedimientos internos del ONU-Habitat.
- c) Dentro de los tres (3) meses posteriores a la fecha de finalización del Acuerdo un estado financiero preliminar, elaborado de conformidad con las normas y procedimientos internos del ONU-Habitat. El informe financiero final del Proyecto se remitirá doce (12) meses contados a partir del cierre sustantivo del Proyecto, elaborado de conformidad con las normas y procedimientos internos del ONU-Habitat.

**CUARTO.-** De conformidad con numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidas:

*S/RES/1269 (1999) ([http://www.undemocracy.com/S-RES-1269\(1999\).pdf](http://www.undemocracy.com/S-RES-1269(1999).pdf)) S/RES/1368 (2001) ([http://www.undemocracy.com/S-RES-1368\(2001\).pdf](http://www.undemocracy.com/S-RES-1368(2001).pdf)) y S/RES/1373 (2001) ([http://www.undemocracy.com/S-RES-1373\(2001\).pdf](http://www.undemocracy.com/S-RES-1373(2001).pdf))*

Las Partes están firmemente comprometidas con la lucha internacional contra el terrorismo y, en particular, contra la financiación del terrorismo. Es la política del Gobierno de los Estados Unidos

Mexicanos, como Estado Parte del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, tratar de garantizar que ninguno de sus fondos se utilice, directa o indirectamente, para brindar apoyo a personas de entidades asociadas con el terrorismo. De conformidad con las resoluciones mencionadas anteriormente, el ONU-Habitat se compromete a hacer todos los esfuerzos razonables para garantizar que ninguno de los fondos proporcionados en virtud de este Acuerdo se utilice para proporcionar ayuda a las personas o entidades asociadas con el terrorismo.

**QUINTO.-** a) El FONATUR no podrá utilizar el nombre, abreviatura o emblema del ONU-Habitat en relación con sus actividades, sin la previa autorización escrita por parte del ONU-Habitat para cada caso. En ninguna circunstancia se otorgará autorización con fines comerciales o para un uso que en cualquier forma sugiera el respaldo, por parte del ONU-Habitat, al FONATUR, sus productos o servicios.

- b) El FONATUR reconoce que está familiarizado con los ideales y objetivos del ONU-Habitat y reconoce que su nombre y emblema no pueden estar asociados con ninguna causa política, sectaria o ser usados de manera inconsistente con el estatus, la reputación y neutralidad del ONU-Habitat.
- c) El FONATUR podrá efectuar observaciones a sus funcionarios contables internos sobre la Contribución al ONU-Habitat, en caso de que le sea requerido. Cualquier otro uso del nombre o emblema del destinatario, y cualquier otra forma de reconocimiento de la Contribución del FONATUR estará sujeta a consultas entre las Partes, y al acuerdo previo y por escrito del ONU-Habitat.
- d) El ONU-Habitat presentará informes sobre la Contribución a su Consejo de Administración de conformidad con sus procedimientos regulares sobre contribuciones. Otras formas de reconocimiento de la Contribución estarán sujetas a consultas entre las Partes, aunque la forma de dicho reconocimiento será determinada únicamente a discreción del ONU-Habitat.

**SEXTO.-** a) Las Partes harán todos los esfuerzos posibles para resolver amistosamente cualquier disputa, controversia o reclamación que surja o que se relacione con este Acuerdo, o con su incumplimiento, extinción o nulidad. Cuando las Partes deseen buscar tal acuerdo amistoso mediante conciliación, ésta deberá llevarse a cabo conforme a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), obteniendo o acordando tal procedimiento como sea decidido por las Partes.

- b) Cualquier disputa, controversia o reclamación entre las Partes que surja o esté relacionada con el incumplimiento, extinción o nulidad del mismo, a menos que sea resuelta amistosamente en conformidad con el párrafo precedente, dentro del plazo de sesenta (60) días tras la recepción de la petición de resolución amistosa, podrá ser presentada, por cualquiera de las Partes, al procedimiento de arbitraje de conformidad con las Reglas de CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para conceder daños punitivos. Las Partes estarán vinculadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje en tanto que adjudicación final de dicha controversia, reclamación o disputa.

**SÉPTIMO.-** Nada en este Acuerdo debe considerarse una renuncia, expresa o implícita, de ninguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluyendo al ONU-Habitat.

**OCTAVO.-** Cualquier pago no desembolsado después de que todos los compromisos y responsabilidades sean satisfechos deberá ser terminado por el ONU-Habitat en consulta con el FONATUR.

**NOVENO.-** Las Partes deberán mantenerse mutuamente informadas de todas las actividades pertinentes contempladas dentro del presente Acuerdo, y celebrarán consultas en cualquier momento en que cualquiera de las Partes lo estime conveniente.

**DÉCIMO.-** Las Partes se abstendrán de cualquier acción que pueda afectar adversamente los intereses de la otra Parte, y deberán cumplir con sus compromisos velando en todo momento por los términos y condiciones de este Acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Acuerdo, sin causa y en cualquier momento, mediante una notificación previa de treinta (30) días a la otra Parte. En dicho caso, la porción no utilizada/no gastada de la Contribución será reembolsada al FONATUR.

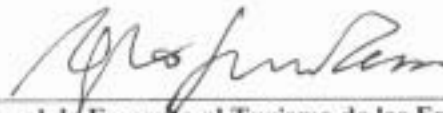
**DÉCIMO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá vigente durante treinta y seis (36) meses. En caso de que, por cualquier motivo, el Proyecto no concluya dentro de la vigencia de este Acuerdo, las Partes podrán prorrogarlo por el periodo que estimen apropiado después de revisar el estado de avance del Proyecto. Las prórrogas, si las hubiere, serán celebradas por escrito entre las Partes.

**DÉCIMO TERCERO.-** El presente Acuerdo y sus Anexos constituyen el completo acuerdo entre las Partes con respecto al objeto del mismo, anulando y remplazando todos los acuerdos verbales o escritos que se hubieren realizado previamente.

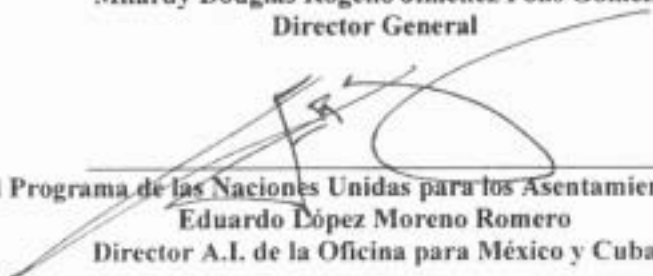
**DÉCIMO CUARTO.-** Las Partes sólo podrán modificar el presente Acuerdo mediante la suscripción del instrumento respectivo firmado por ambas Partes.

**DÉCIMO QUINTO.-** Cualquier notificación u otra comunicación se hará por escrito y deberá ser enviada a través de un método que permita acuse de recibo (como correo certificado o servicio de mensajería). Todas las notificaciones deberán poder ser confirmadas mediante transmisión por fax o correo electrónico. De igual forma, todas las notificaciones se considerarán entregadas cuando se depositen, con franqueo pagado, en los domicilios de las Partes.

Firmado en la Ciudad de México el veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, en tres (3) ejemplares originales en idioma español.



Por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo de los Estados Unidos Mexicanos  
Milardy Douglas Rogelio Jiménez Pons Gómez  
Director General



Por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos  
Eduardo López Moreno Romero  
Director A.I. de la Oficina para México y Cuba



Testigo de Honor  
Martha Delgado Peralta  
Subsecretaria de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos  
de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

**ANEXO 1  
DOCUMENTO DE PROYECTO**

**“Desarrollo Integral Territorial y Urbano de la Región Sureste de México  
- Corredor Regional Tren Maya, desde una Perspectiva de Ordenamiento  
de Territorio”**

Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

## ANTECEDENTES

El presente Documento de Proyecto para la ejecución del Proyecto “Desarrollo Integral Territorial y Urbano de la Región Sureste de México - Corredor Regional Tren Maya” define el marco de colaboración técnica entre el Fondo Nacional de Fomento al Turismo de los Estados Unidos Mexicanos (FONATUR) y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat).

Su formulación se ampara en el Acuerdo Marco de Colaboración 2014-2018 entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat), a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) por conducto de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) que constituye el esquema general de colaboración del ONU-Habitat, a través de la Oficina para México. En lo particular, el FONATUR solicita la preparación de una propuesta técnico-financiera para la elaboración del Proyecto denominado “Desarrollo Integral de la Región Sureste de México - Corredor Regional Tren Maya”.

Durante 2018 y 2019, FONATUR y ONU-Habitat han llevado a cabo reuniones de trabajo para identificar el enfoque de la colaboración. Mediante este Documento de Proyecto, ONU-Habitat presenta una estrategia de trabajo desde la perspectiva de ordenamiento del territorio en un corredor regional para responder, desde una lógica de desarrollo regional integral del sureste, a la solicitud de FONATUR.



## URBANIZACION Y DESARROLLO

En 1950, únicamente el 29 % de la población mundial habitaba en áreas urbanas. En 1990, la población urbana mundial se elevó a 42.5 %, en 2009 era el 50 % hasta llegar a un 55 % en 2015. Las prospectivas indican que este crecimiento urbano continuará en los próximos años. Se estima que, en 2020, la población urbana global será el 56.2 % de la población mundial total; en 2030, el 60 % hasta alcanzar el 70 % en 2050.<sup>1</sup>

México sigue esta tendencia siendo un país eminentemente urbano desde 1960. Actualmente, el 77% de su población se concentra en centros urbanos y la prospectiva es que esta concentración siga aumentando. El proceso de urbanización significará para México pasar de 384 ciudades en 2010 a 961 en 2030, en las que se concentrará 83.2 % de la población nacional.

Este fenómeno de acelerada urbanización presenta una oportunidad en términos de prosperidad urbana para las y los habitantes mexicanos. El ONU-Habitat ha identificado que los países con mayor ingreso per cápita son aquellos que cuentan con una mayor población urbana. Igualmente, aquellos países con bajos ingresos son los que se encuentran entre los menos urbanizados, y esta es una constante mundial. En promedio, a nivel global, los países de ingreso alto (41 539.85 GDP per cápita) son al mismo tiempo los más urbanizados (81.53 %), y aquellos con ingreso bajo (745.94 GDP per cápita) se encuentran entre los menos urbanizados del planeta (32.44 %).

**Tabla 1.** Producto Interno Bruto per Cápita y población urbana entre países seleccionados. 2017.

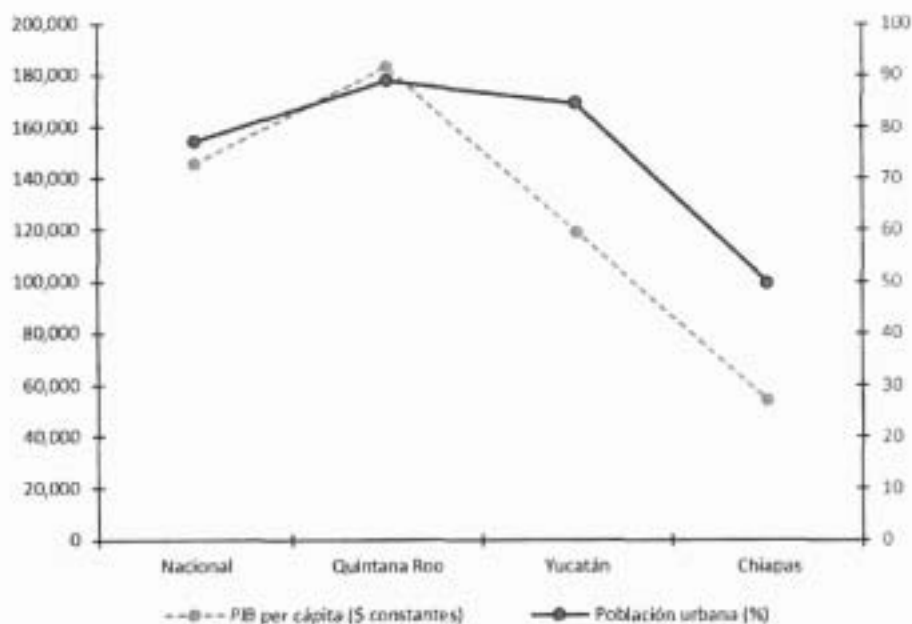
NIVEL DE INGRESOS	GDP per cápita (USD)	Población urbana (% del total)
Ingreso alto	41,539.85	81.53
Ingreso mediano	4,991.83	51.77
Ingreso bajo	745.94	32.44

Fuente: ONU-Habitat y Banco Mundial, 2017.

México no es ajeno a esta relación. Por ejemplo, la Ciudad de México y el Estado de Nuevo León, cuyos porcentajes de urbanización son superiores a 95 %, se encuentran dentro de las primeras tres entidades con mayor PIB per cápita a nivel nacional. En contraposición, Chiapas y Oaxaca, cuyo porcentaje de urbanización es el más bajo del país a menos de 50 %, ocupan las últimas dos posiciones en su ingreso per cápita.

<sup>1</sup> ONU-Habitat, *Línea del tiempo sobre el crecimiento de la población urbana*, 2015.

**Gráfico 1.** Población urbana y PIB per cápita. Año de la información: PIB 2017, población urbana 2015.<sup>2</sup>



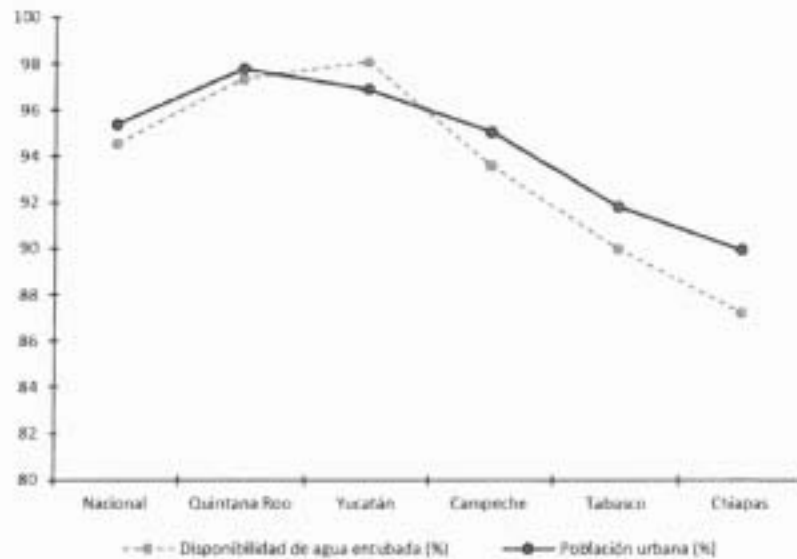
**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos de INEGI. Producto interno bruto por entidad federativa, INEGI-Sistema de Cuentas Nacionales de México, base 2013 y Encuesta Intercensal, INEGI 2015.

La urbanización siempre se acompaña de desarrollo y prosperidad, y esa relación positiva se mantiene en México si analizamos otros indicadores urbanos además del producto per cápita. Tal como lo ilustran los gráficos siguientes, en los cinco estados que componen el sureste de México – Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Tabasco, Chiapas – el índice de urbanización promedio es de 64.4 %, cerca de 13 puntos porcentuales menos que el promedio nacional. En estos Estados se observan mayores porcentajes de personas analfabetas, de mortalidad infantil, de embarazo adolescente, de personas con ingreso inferior a la línea de bienestar y mayor grado de marginación. De manera similar, indicadores como los que miden la cobertura de servicios básicos, el grado de escolaridad, el acceso a educación pos básica, el ingreso medio de los hogares, o el índice de desarrollo humano, entre otros, decrecen en estos Estados conforme al menor porcentaje de población urbana que presentan.

Esto indica que una urbanización bien gestionada, con transparencia y responsabilidad funciona como una estrategia para el aumento del bienestar y la calidad de vida. Esta es una premisa fundamental de la estrategia de desarrollo integral de esa parte del país.

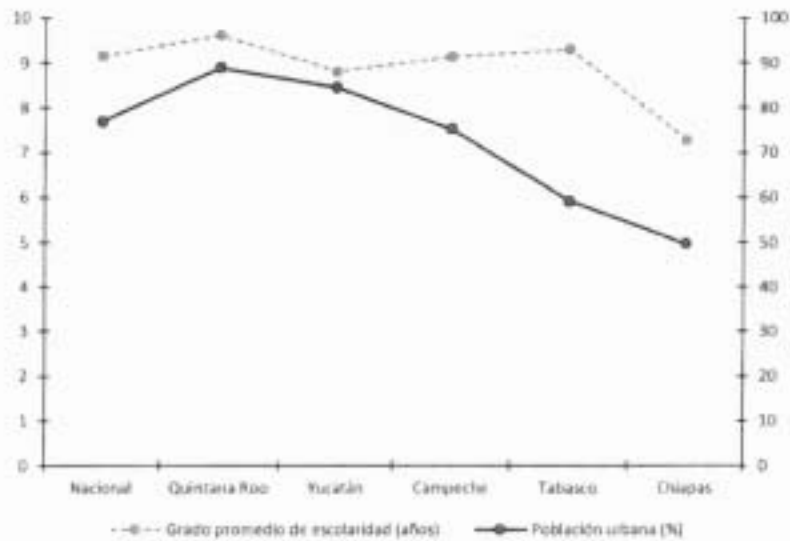
<sup>2</sup> Campeche y Tabasco fueron excluidos de la gráfica ya que presentan PIB per cápita muy alto por ser estados petroleros.

**Gráfico 2. Población urbana y acceso a agua entubada.**



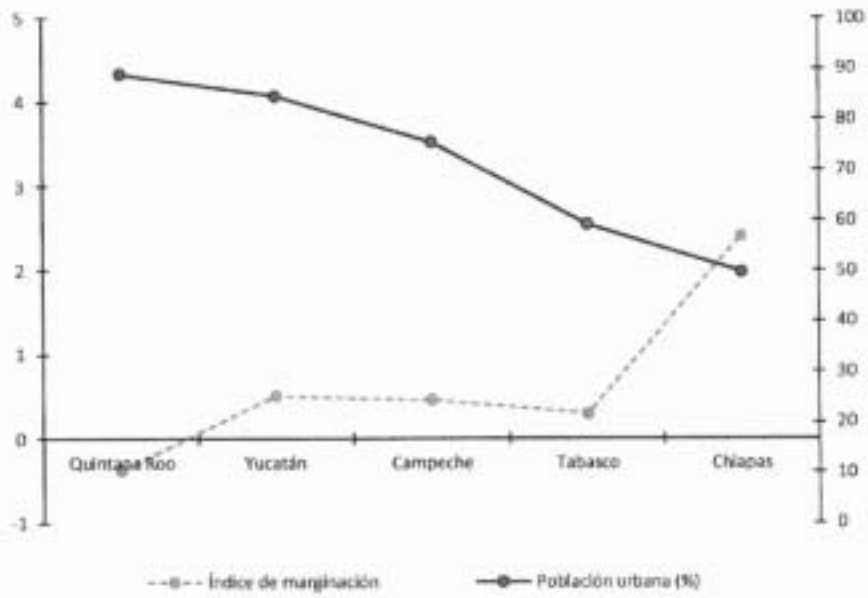
**Fuente:** Población urbana, cálculos propios con base en información de la encuesta intercensal INEGI 2015; disponibilidad de agua entubada, tabulados de la encuesta intercensal de INEGI 2015.

**Gráfico 3. Población urbana y grado de escolaridad.**



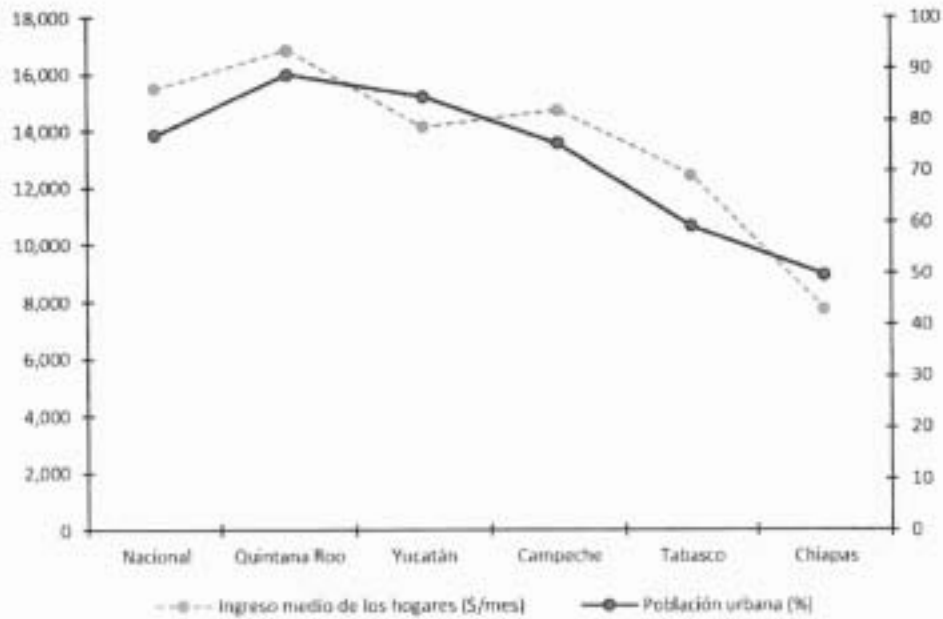
**Fuente:** Población urbana, cálculos propios con base en información de la encuesta intercensal INEGI 2015; grado promedio de escolaridad, tabulados de la encuesta intercensal de INEGI 2015.

**Gráfico 4. Población urbana e índice de marginación.**



**Fuente:** Población urbana, cálculos propios con base en información de la encuesta intercensal INEGI 2015; grado e índice de marginación CONAPO 2015.

**Gráfico 5. Población urbana e ingreso medio de los hogares.**



**Fuente:** Población urbana, cálculos propios con base en información de la encuesta intercensal INEGI 2015; ingreso medio de los hogares, encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares de INEGI 2016.

Igualmente, el ONU-Habitat ha puesto de relieve en varios de sus proyectos operativos que un adecuado esquema de ordenamiento territorial bien planeado y bien gestionado, el cual prevea intervenciones puntuales de acupuntura urbana tiene efectos positivos sobre la reducción de la explotación del medioambiente, sus ecosistemas y recursos naturales. Tal hallazgo parece contraintuitivo, pero el documento político final de la Conferencia de Habitat III “La Nueva Agenda Urbana”, reconoce que “es necesario aprovechar la urbanización como motor impulsor de un crecimiento económico sostenido e inclusivo [...], y de protección del medio ambiente”.<sup>3</sup> El mismo documento hace notar que “al reorientar la manera que se planifican, se diseñan, se financian, se desarrollan, se administran y se gestionan las ciudades y los asentamientos humanos, se puede poner fin a la pobreza y al hambre, reducir desigualdades, promover un crecimiento económico sostenido, lograr la igualdad de género, fomentar la resiliencia y proteger el medio ambiente”.<sup>4</sup>

Los países signatarios de la Nueva Agenda Urbana reconocen “el fortalecimiento de la gobernanza urbana, con instituciones sólidas y mecanismos que empoderan e incluyan a los interesados de las zonas urbanas, así como mecanismos de control adecuados, que faciliten una mayor previsibilidad y coherencia en los planes de desarrollo promueven la inclusión social y la protección del medio ambiente”.<sup>5</sup>

Bajo esta lógica, el ONU-Habitat ha asesorado a un número importante de países en el desarrollo regional y urbano como un mecanismo de contención de prácticas depredadoras de zonas medio ambientales protegidas, como es el caso de la Reserva de la Biosfera de Calakmul, amenazada por la explotación y la tala ilegal. Un caso notable es la intervención del ONU-Habitat en el Estado de Para, Brasil, en la Selva Amazónica, donde en conjunto con el gobierno estatal se propuso la creación de un sistema local de ciudades y centros urbanos cuya función sería crear un cinturón de protección y gobernanza responsable que evitaria o limitaría la deforestación incesante en la región.

---

<sup>3</sup> Nueva Agenda Urbana, párrafo 4.

<sup>4</sup> Nueva Agenda Urbana, párrafo 5.

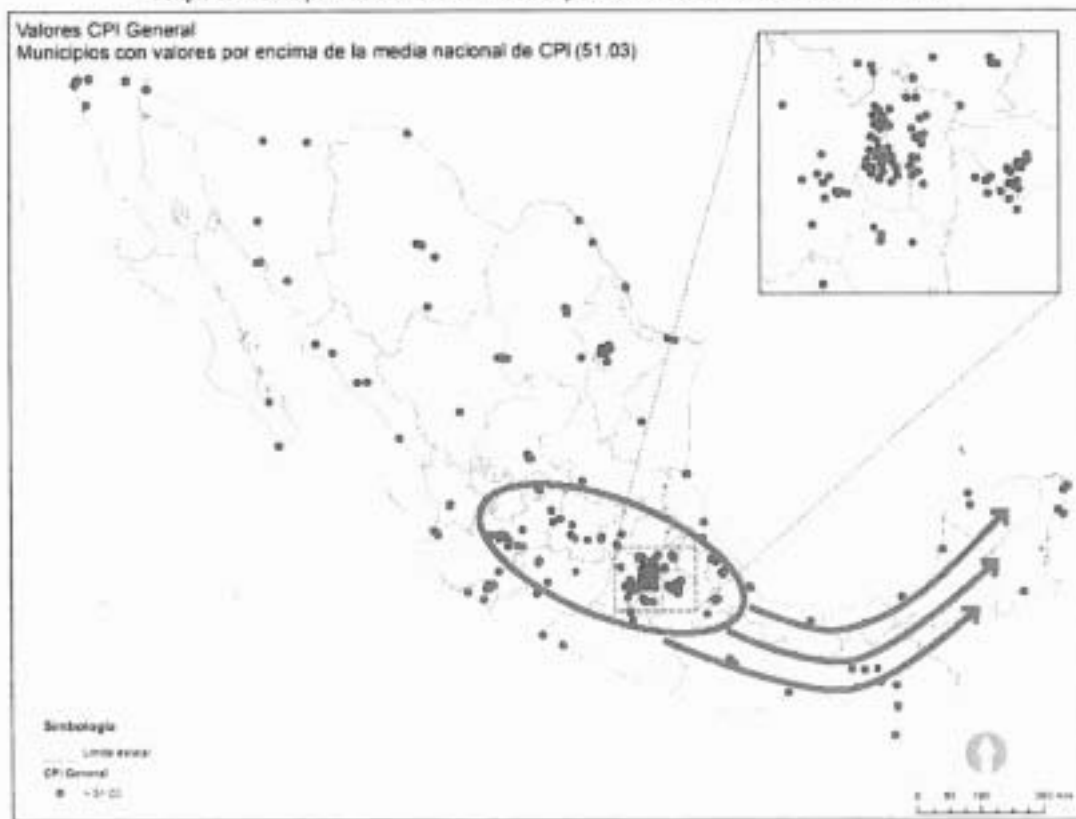
<sup>5</sup> Nueva Agenda Urbana, párrafo 15.

## EL CORREDOR REGIONAL URBANO DE PROSPERIDAD

Finalmente, los hallazgos derivados de la medición del Índice de las Ciudades Prósperas (CPI), implementado en 305 municipios mexicanos, respaldan la relación señalada entre la menor urbanización y el rezago en términos de desarrollo y prosperidad observado en el sureste de México.

Como lo indica el Mapa 1, las regiones o estados con mayor grado de urbanización, sobre todo en el centro occidente del país, presentan los mayores índices de prosperidad y mejores condiciones de desarrollo. En tanto la gran mayoría de los estados del sureste del país, cuyo porcentaje de urbanización es menor a la media nacional, tienden a desaparecer del mapa de prosperidad por presentar niveles por debajo del promedio nacional. En consecuencia, existe un corredor de prosperidad ubicado en la zona media del país, en el cual el nivel de urbanización de los Estados que lo conforman es mayor al promedio de los Estados del sur.

**Mapa 1.** Municipios de México con valores por encima de la media nacional del CPI.



Fuente: ONU-Habitat, 2018.

Teniendo en cuenta las condiciones de rezago en los Estados del sureste, es recomendable llevar las condiciones de prosperidad ya existentes en el centro del país a esta parte del territorio

históricamente excluida. El desarrollo de un corredor regional urbano para extender la prosperidad hacia el sureste permitirá mejorar el bienestar del total de la población. Este corredor expandirá derechos y oportunidades a una región históricamente desamparada, brindando una ocasión única de saldar una deuda acumulada en muchos años de desarrollo desigual.

## DETONADORES DEL DESARROLLO REGIONAL

Un estudio de 2010<sup>6</sup>, en el cual ONU-Habitat analizó 252 aglomeraciones urbanas para examinar las razones por las que prosperan las regiones del mundo, permitió identificar una serie de buenas prácticas y de ingredientes de éxito para el desarrollo de corredores urbanos. Estos corredores permitieron una prosperidad regional y bienestar compartido no sólo en los centros urbanos, sino también en las zonas rurales que engloban dichos corredores.

El estudio identificó cinco elementos detonadores de prosperidad en corredores regionales urbanos, entre los cuales destacan aquellos originados por proyectos de infraestructura del transporte y conectividad, en especial trenes y auto rutas de alta velocidad que fueron responsables hasta en un 40 % del crecimiento y desarrollo de la región. La creación de Zonas Económicas Especiales fue el segundo detonador importante del desarrollo planeado de las regiones, contabilizando por un 20 % como factor de éxito, seguido por cambios jurídicos, administrativos e institucionales aplicados en la región (18 %). Finalmente, inversiones para mejorar la calidad de vida, tales como proyectos masivos de vivienda, e inversiones de servicios en el sector terciario contaron por un 10 % y 12 %, respectivamente.

Estos casos de buenas prácticas son evidencias claras de factores positivos del desarrollo regional. Evidentemente algunos otros proyectos de corredores regionales no funcionaron bien o generaron efectos negativos, los cuales el ONU-Habitat ha sistematizado en una base de datos construida en los últimos 20 años.

Los casos analizados por este estudio muestran el camino del éxito que puede dar buenas pautas para el proyecto regional integral para el sureste mexicano, el cual permitirá maximizar las oportunidades de prosperidad y desarrollo en una región históricamente rezagada. El corredor regional que toma forma con el Tren Maya es en realidad un proyecto integral que se traduce en un conjunto de acciones de diversa índole, y que en materia de planeación regional y urbana se traduce en una estrategia territorial bien articulada que determina mecanismos para valorizar el territorio, redefinir ventajas comparativas, repensar el sistema regional de ciudades y rediseñar el papel de intermediación de las ciudades y su vínculo con zonas rurales.

---

<sup>6</sup> ONU-Habitat, *Reporte de las ciudades del mundo*, 2010.

## PROPUESTA TÉCNICA

### OBJETIVO

El Desarrollo Integral de la Región Sureste de México representa una estrategia nacional de largo alcance, cuya finalidad es mejorar las condiciones de vida de toda la población, crear prosperidad compartida en la región preservando el medioambiente, el patrimonio cultural tangible e intangible y la identidad histórica.

El ONU-Habitat proporcionará apoyo sustantivo y técnico al FONATUR en la definición de los parámetros y estrategias necesarios para construir una propuesta de desarrollo integral del sureste mexicano que creará bienestar, desarrollo y oportunidades para esta región como una forma de saldar una deuda histórica, reducir desigualdades, mejorar la calidad de vida, bajo la premisa fundamental de preservar el patrimonio natural y cultural de la región.

Esta Propuesta se fundamenta en:

- Crear un corredor regional basado en un esquema de ordenamiento del territorio.
- Redefinir el sistema regional de ciudades.
- Repensar y cambiar ventajas comparativas de las microrregiones.
- Determinar los papeles de intermediación de algunas ciudades para articular zonas urbanas y rurales.
- Evitar la generación de desigualdades en el territorio.
- Crear programas de protección del patrimonio tangible e intangible.

La presente colaboración permite reconsiderar los 1500 km de vías como espacios para generar y poner en marcha estrategias particulares que prevean mecanismos para valorizar los diversos territorios de la región.

Dentro del mandato, experiencia y capacidades técnicas del ONU-Habitat esta propuesta de intervención técnica se circunscribe al ordenamiento territorial del sureste, considerando el territorio como vector de desarrollo. Para abordar otras dimensiones importantes pero que no forman parte del mandato de la agencia, como los derechos de las comunidades originales o la atención a áreas específicas de medioambiente, el ONU-Habitat buscará generar sinergias y vinculación del FONATUR con otros organismos especializados, tanto nacionales como internacionales.



## ALCANCE

Fundamentado en la experiencia de 40 años, tanto normativa como operacional, así como en investigación especializada, bases de datos y buenas prácticas internacionales, el ONU-Habitat propone que el Proyecto incluya seis ejes temáticos secuenciales. Estos ejes temáticos están vinculados con el ordenamiento territorial de la región, en áreas como la planeación regional de los corredores y la redefinición de las estaciones ferroviarias que se convertirán en centros urbanos de diferente funcionalidad, magnitud y escalas, incluyendo el diseño de estrategias de contención a algunos posibles efectos negativos derivados del corredor.

Los seis ejes son los siguientes:

- Narrativa del proyecto: una intervención regional para llevar la prosperidad nacional a la región sureste apoyada con la construcción de evidencia y buenas prácticas.
- Espacios de coordinación e instrumentos para la gestión del territorio (gobernanza).
- Evaluación ex ante de posibles impactos (negativos y positivos) del Proyecto generando bienestar.
- Plan de estructura territorial de la región sureste (corredor regional) desde la perspectiva de reordenamiento y articulación de varias microrregiones y centros urbanos.
- Planeación urbana e instrumentos operativos para los entornos de las estaciones del Tren Maya.
- Mecanismo de monitoreo, acompañamiento del proceso y evaluación de resultados.

Estos seis ejes se articulan en una doble escala: la regional y la urbana.

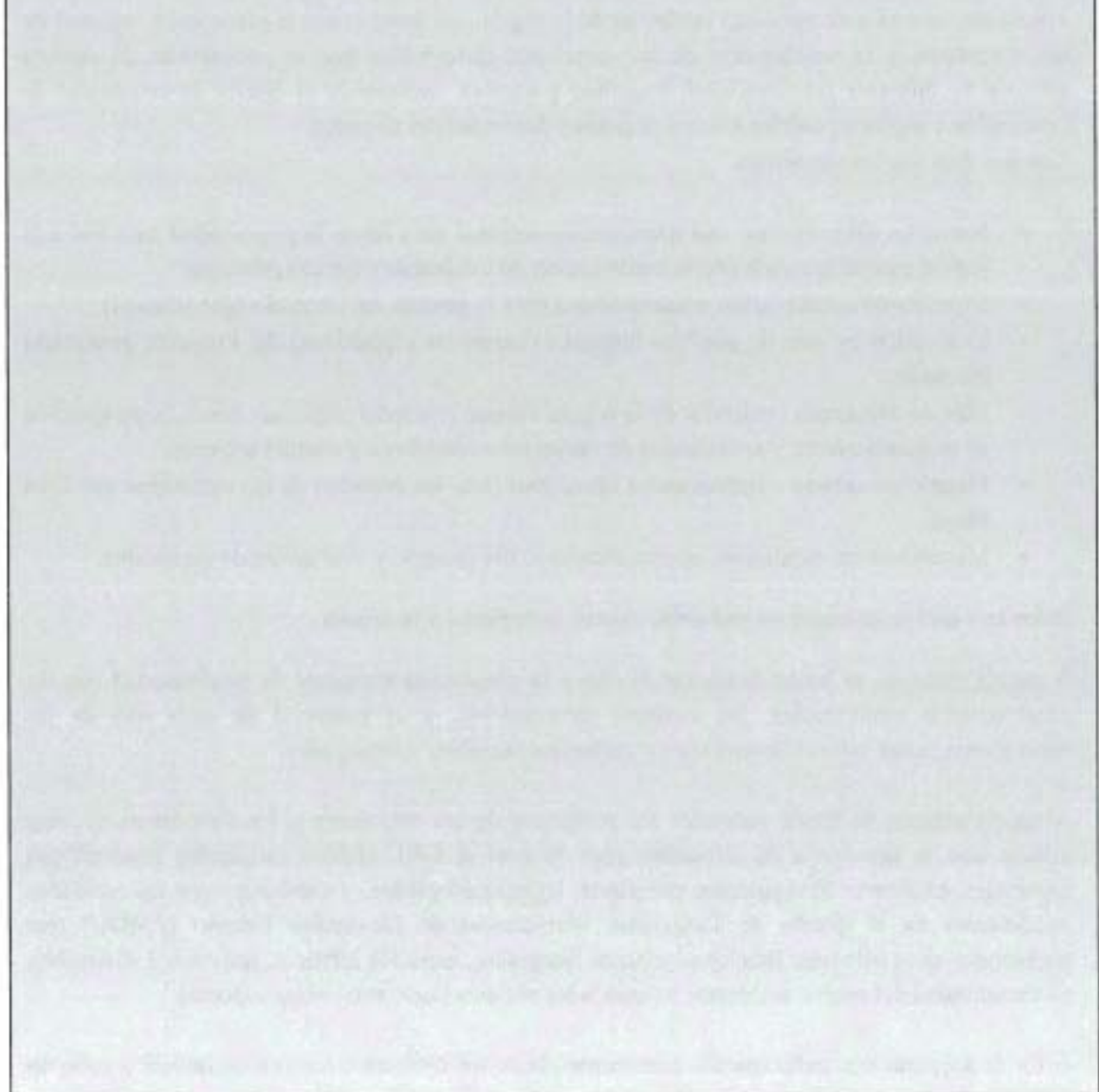
A escala regional, se busca definir el diseño y la planeación territorial de conformidad con las características contextuales, las ventajas comparativas, y el potencial de cada una de las subregiones, a sus valores ambientales y culturales tangibles e intangibles.

A escala urbana, se busca rediseñar los polígonos de las estaciones y los subcentros de vida urbana que se generan a su alrededor, para lo cual el ONU-Habitat propondrá lineamientos especiales, esquemas de regulación parcelaria, legislación urbana, y colaborará con las entidades municipales en el diseño de Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU) que contemplen usos de suelo, funciones urbanas integradas, espacios públicos, movilidad sostenible, sustentabilidad del medio ambiental y densidades residenciales, entre otros aspectos.

A fin de asegurar una participación comprometida de los diferentes actores, se llevará a cabo un proceso de fortalecimiento de capacidades y la elaboración de herramientas técnicas que garanticen la sostenibilidad del Proyecto una vez que termine la asistencia técnica.

Igualmente se llevarán a cabo procesos participativos, consultas ciudadanas y talleres en las áreas específicas del ordenamiento territorial y que atañen a estas propuestas específicas dentro del mandato del ONU-Habitat.

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Fuente: ONU-Habitat, 2019.

Handwritten mark, possibly initials 'FM'.

Handwritten marks, possibly initials 'R' and 'S'.

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RP

MS  
JW

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

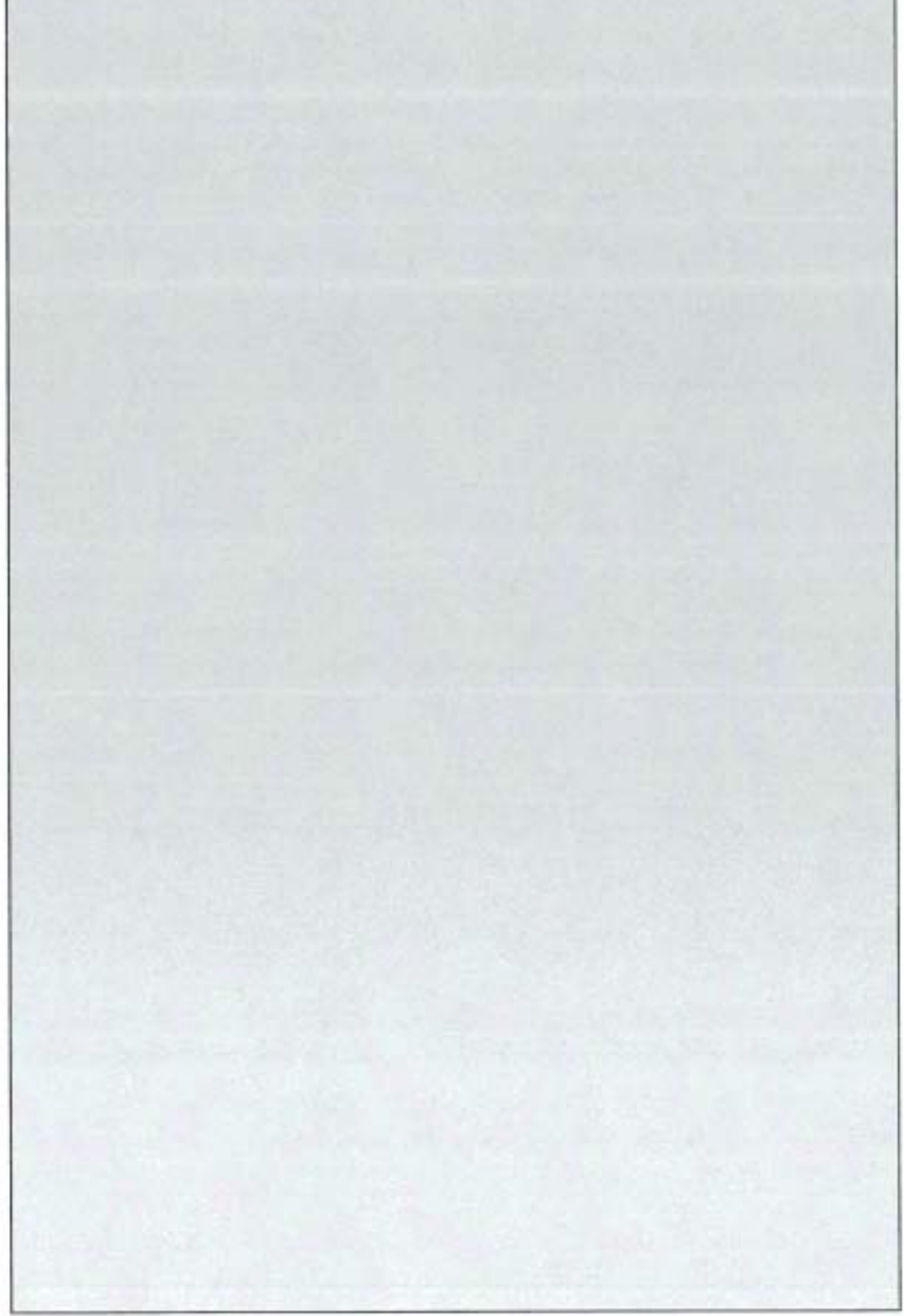
ph

*[Handwritten signature]*

3

recomendar esquemas legales, jurídicos y financieros.

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



*[Handwritten signature]*



información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FA

DE NO

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RP

SM  
[Handwritten signature]

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

by

by



Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

33 de 44

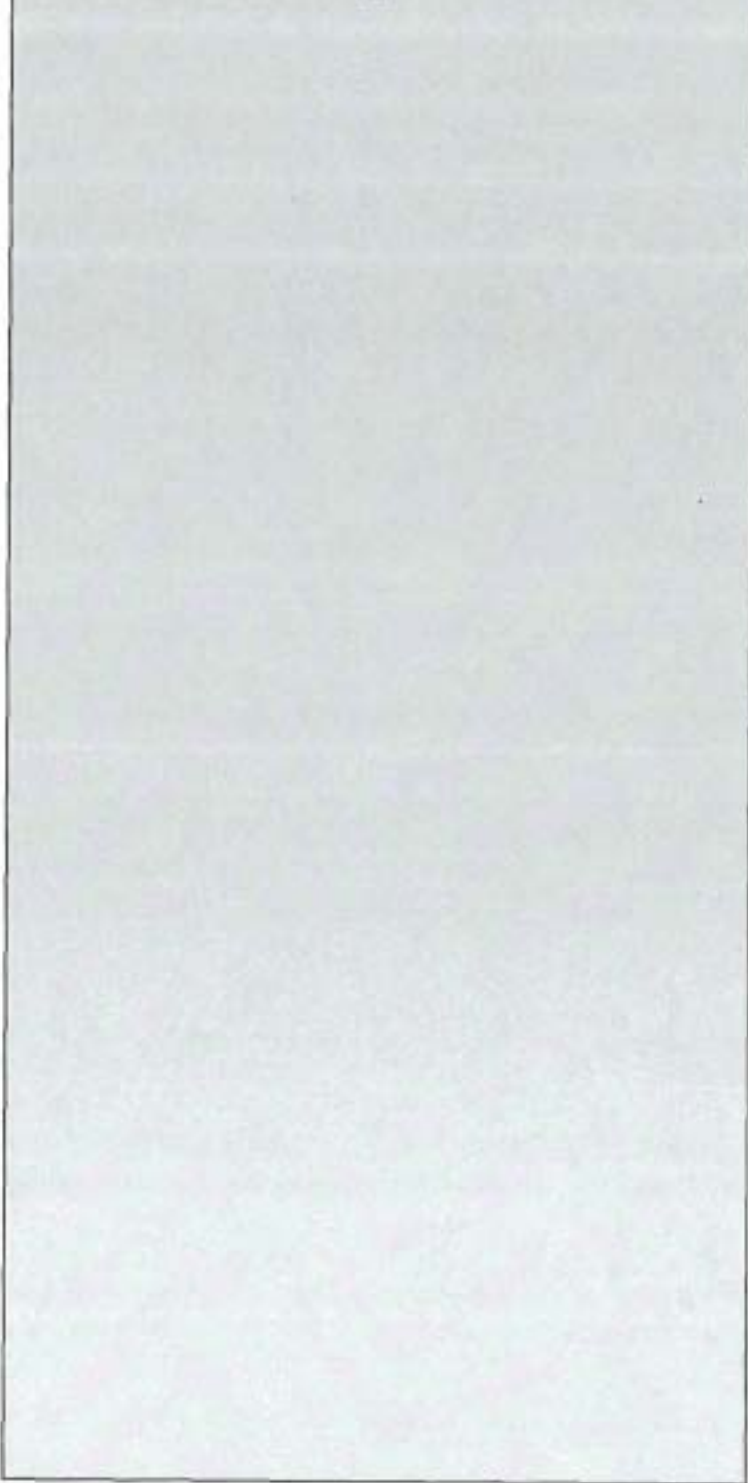
Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

22

Handwritten signature or initials.

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



by

by

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

15

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

15

21

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

28

Handwritten initials/signature



Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

13

DZ NO

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información confidencial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros; conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*[Handwritten signatures and initials]*